

**PARCELA RESIDENCIAL SECTOR OESTE DE
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA)**

INMUEBLE:

Parcela residencial permutada con el Ayuntamiento por el inmueble de la antigua casa-cuartel de la Guardia Civil en Carrión de los Céspedes (Sevilla), situada en el Plan Parcial Residencial Sector Oeste de la localidad, Avda. del Emigrante, s/n..

SUPERFICIE:

Según Registro de la Propiedad tiene una superficie de terreno de 652,65 m².

INFORMACIÓN URBANÍSTICA:

Condiciones urbanísticas: Las que se deriven del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

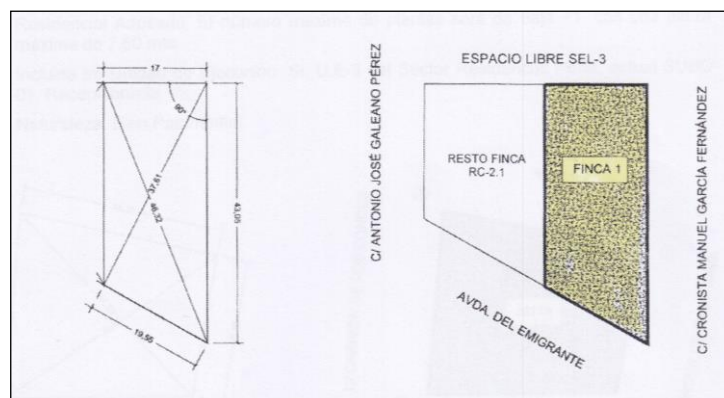
Según informe técnico, la clasificación urbanística corresponde a Suelo Urbano Consolidado de uso Residencial. Ordenanza de aplicación, la indicada en el Subcapítulo 7.2 “Condiciones particulares de la zona “RC”, Residencial Colectiva” del documento 3 “Ordenanzas 3 “Ordenanzas” del Plan Parcial Residencial Oeste. La edificabilidad máxima será de 1,84 m²/m², se podrá ocupar el 100% de la superficie neta de la parcela y el uso dominante será el Residencial Colectivo. El número máximo de plantas será de baja + 1, con una altura máxima de 7,50 mts. Parcela mínima 200,00 m², frente 10 mt., alineación a vial.

VALOR DE TASACIÓN: 62.540,00 €

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON LOS TELÉFONOS: 91.537.25.00;
correo e.: giese.ventas@interior.es.

PARCELA RESIDENCIAL DE 652,65 M2 SITA EN EL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SECTOR OESTE, EN CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA)

SITUACIÓN DE LA PARCELA, Y NOTA SIMPLE REGISTRAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR LA MAYOR NUMERO 1
JESÚS MARÍA DEL CAMPO RAMÍREZ

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Finca: finca de Carrion de los Cespedes n°: 4723
Identificador Unico de Fincas Registrales: 41010001165711
Fecha de emisión: TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
URBANA: Parcela denominada Finca 1. Manzana de terreno trapezoidal, calificada como Residencial por el Plan Parcial del Sector Residencial Oeste -PR-RO- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Tiene una superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.Linda: al frente, resto de finca, denominada "finca 2". Derecha espacio libre SEL-3, -plaza pública sin denominación alguna- izquierda, calle de nueva creación número lque se corresponde en la actualidad con la AVENIDA DEL EMIGRANTE, fondo calle nueva creación número 3 que se corresponde en la actualidad con la calle CRONISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ. Usos: Residencial. Número máximo de viviendas : 6,43 viviendas. Aprovechamiento urbanístico: le corresponde 1192,26 unidades de aprovechamiento -U.A- del total de 24.046U.A. establecido para toda la U.E de PP-RO., fondo, calle de nueva creación número 3, que se corresponde en la actualidad.

TITULARIDADES

TITULAR	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO					
	Q2801011D	2852	100	110	2
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de PERMUTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO, en MADRID, el día 10/07/15.					

CARGAS

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, contados desde el día 10/03/14, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 1.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, contados desde el día 09/02/15, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 1.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, contados desde el



día 12/03/15, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 1.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, contados desde el día 13/08/15, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 2.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

-----ADVERTENCIAS-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

